



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real- Hipoteca
Demandante	Titularizadora Colombia S.A. Hitos
Demandado	Juan González Flórez
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00829-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el 11 de agosto de 2020, por la vocera judicial del demandante donde solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, se advierte que revisado el expediente digital, solo fue escaneada hasta la página No. 66, lo que impide dar trámite a la solicitud impetrada pues falta suficiente ilustración.

Así las cosas, es preciso poner de presente que el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, restringió el ingreso a las sedes judiciales por parte de los servidores judiciales, abogados y usuarios, lo que dificulta la labor de escanear en estos momentos la totalidad del proceso, razón por la que se **REQUERIERE** a la vocera judicial de la parte actora a fin de que dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído allegue copia de la totalidad de los folios que reposan después de la página No 66, y de no contar con dicho documento deberá expresarlo al juzgado, a fin de tomar las medidas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df58be9371f5c7ec975d38dd6d9c7cad3c9b9315c5b640d75f707ddb5c288a22

Documento generado en 13/08/2020 03:32:42 p.m.